

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 1 DE JULIO DE 2004.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas treinta minutos del día uno de Julio de dos mil cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria , en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

### SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Fabián S. Almenara García.  
Dña. M<sup>a</sup> Dolores Guerrero Moreno.  
D. Benito Vinuesa Pinos  
D. Valeriano Cazorla Sánchez.  
Dña. Antonia M<sup>a</sup> Bastida López.  
Dña. Sonia Jiménez Quintana.  
D. José F. Molina López.  
Dña. María José López Muñoz.  
D. Victoriano D. Crespo Moreno  
D. Pablo Ariza Rojo.  
D. Enrique Morales Martel.  
Dña. Dolores Iglesias Maiztegui.

Sr. Secretario Acctal D. Antonio Revelles Cervera, Administrativo del Ayuntamiento.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

### ACUERDOS

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se presentaron para su aprobación, si procedía, las Actas de sesiones anteriores correspondientes a la Extraordinaria del día 17 de Mayo de 2004, Extraordinaria del día 20 de Mayo de 2004 y Ordinaria del día 27 de Mayo de 2004, las cuales fueron aprobadas con el voto unánime de todos los asistentes.

2º) TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. VALERIANO CAZORLA SANCHEZ.- Por el infrascrito Secretario se da lectura a la comunicación recibida en este Ayuntamiento de la Junta Electoral Central que es como sigue:

“Elecciones Locales 2003.

Credencial de Concejal.

D. Enrique Cancero Lalanne, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente CREDENCIAL expresiva de que ha sido designado CONCEJAL del Ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA (Granada) D. VALERIANO CAZORLA SANCHEZ, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, a las Elecciones Locales de 25 de Mayo de 2003, en sustitución, por renuncia, de Dña. Sandra García Martín, y previa renuncia anticipada de D. Francisco Negro Torres.

A los efectos de su presentación en el ayuntamiento de ALHAMA DE GRANADA (Granada) expido la presente en Madrid, a 14 de Junio de 2004. “

Por parte del Sr. Cazorla Sánchez promete el Cargo leyendo la fórmula legalmente establecida y dijo lo siguiente:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Por el Sr. Alcalde D. Francisco Escobedo Valenzuela le da posesión de dicho cargo, pasando a tomar parte en el seno del Pleno Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde dio la bienvenida al nuevo Concejal haciéndole entrega de la Medalla de la Corporación.

3º) DECRETOS DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACION DE ATRIBUCIONES.- Por parte del infrascrito Secretario Acctal. procedió a dar lectura de los Decretos dictados por la Alcaldía sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde y Miembros de la Junta de Gobierno Local y otro sobre Delegación de Atribuciones, que son como sigue:

“DECRETO 358/04.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3, 43.2, 46, 52, y 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el presente

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

D. Benito Vinuesa Pinos, Primer Teniente de Alcalde.

D<sup>a</sup>. Sonia Jiménez Quintana, Segunda Teniente de Alcalde.

D<sup>a</sup>. Antonia María Bastida López, Tercera Teniente de Alcalde.

D<sup>a</sup>. María Dolores Guerrero Moreno, Cuarta Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Corresponderá a la Comisión de Gobierno:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las siguientes atribuciones que por la presente Resolución le quedan delegadas:

La resolución de las solicitudes y de los asuntos que, en virtud del derecho de petición, sean presentados al Sr. Alcalde en ejercicio de sus competencias, y que éste expresamente someta a conocimiento y resolución de la Comisión de Gobierno.

Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. (Art. 21.1.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril).

Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno. (Art. 21.1.g) primer inciso de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril).

c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- La Comisión de Gobierno celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad quincenal, coincidiendo con el primer y el tercer martes de cada mes.

CUARTO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los interesados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Alhama de Granada, a 1 de Julio de 2.004. EL ALCALDE . ANTE MI EL SECRETARIO ACCTAL.”

“DECRETO 359/04.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, por el presente

#### HE RESUELTO

PRIMERO.- Conferir Delegaciones Especiales, relativas a determinados servicios, en los términos del art. 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en favor de los siguientes miembros de la Corporación:

D. Benito Vinuesa Pinos, Primer Teniente de Alcalde: Economía, Hacienda, Patrimonio, Mantenimiento, Tráfico, Fiestas y Protección Civil.

D<sup>a</sup>. Sonia Jiménez Quintana, Segunda Teniente de Alcalde: Cultura, Bienestar Social, Participación Ciudadana, Mujer, Educación y Juventud.

D<sup>a</sup>. Antonia María Bastida López, Tercera Teniente de Alcalde: Agricultura y Ganadería. Medio Ambiente, Salud y Consumo y Feria Agraria y Romería.

D<sup>a</sup>. María Dolores Guerrero Moreno, Cuarta Teniente de Alcalde.

D. Fabián Severiano Almenara García, Concejal: Deportes y Turismo.

Estas Delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los interesados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma. Alhama de Granada, a 1 de Julio de 2.004. EL ALCALDE. ANTE MI, EL SECRETARIO ACCTAL.”

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de los anteriores Decretos de la Alcaldía

4º) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA ALHAMA DE GRANADA.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de nombrar a D. Benito Vinuesa Pinos, Primer Teniente de Alcalde de este

Ayuntamiento, como Representante de este Ayuntamiento ante la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, en sustitución de Dña. Sandra García Martín recientemente renunciada al cargo de Concejala del Ayuntamiento.

El asunto fue sometido directamente a votación y la Junta General, con siete (7) votos a Favor (PSOE), ninguno en contra y seis (6) abstenciones (P.P. e I.U.), Acodó:

Primero.- Nombrar a D. Benito Vinuesa Pinos, Primer Teniente de Alcalde, como Representante de este Excmo. Ayuntamiento ante la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada y al interesado.

5º) PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2004.- Acto seguido el Sr. Alcalde expuso que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

El Sr. Alcalde cedió la palabra al Sr. Vinuesa Pinos, Delegado de Hacienda, quien presentó al Pleno los Presupuestos.

Dijo el Sr. Vinuesa Pinos que por una serie de motivos el presupuesto se había presentado al Pleno más tarde de lo previsto, ya que empezó a confeccionarse en los meses de Marzo, Abril y Mayo.

El Sr. Vinuesa Pinos procedió a continuación a dar cuenta del Estado de Ingresos y de Gastos, manifestando que se incrementa el estado de gastos por motivos de los gastos de personal, así como en inversiones.

Se ha hecho un Presupuesto técnico ya que ha sido elaborado por la Sra. interventora. Otros rasgos son: las inversiones suben en torno al 25%, se rebaja la deuda, el Colegio Conde de Tendillas está financiado por la Junta de Andalucía aunque los intereses son a cargo del Ayuntamiento.

Tras la exposición del Sr. Vinuesa Pinos, tomó la palabra la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida Sra. Iglesias Maiztegui, quien dijo que si bien el Presupuesto se presentó en Marzo, que ella sepa no se han recogido las propuestas que se habían hecho como es el tema de la Plataforma del Agua Caliente y el del Festival. Además no se ha metido ninguna de las propuestas que han presentado los concejales de la oposición.

Nosotros, dijo, no vamos a aprobar estos presupuestos por varias razones, primero por el tema de la Plataforma del Agua Caliente, por no tener el Ayuntamiento la vocación política de ayudarle y sin embargo el Ayuntamiento ha pagado otros gastos como es los juicios de personal del Ayuntamiento, Protección Civil sin estar el Ayuntamiento condenado subsidiariamente.

Según se puede ver, que ningún ciudadano de Alhama se le ocurra hacer alguna reclamación sobre algún bien del pueblo porque el Ayuntamiento se lo negará todo, cosa que es lamentable ya que para mi hubiera sido una satisfacción que se hubiera contemplado en el Presupuestos la partida de ayuda a la Plataforma del Agua Caliente.

Continuo diciendo la Sra. Iglesias Maiztegui que otras razones por las que no van a aprobar los presupuestos son las cuentas del Festival de la Canción, ya que las ha pedido muchas veces y no se le han facilitado y las ha tenido que pedir a Cultura porque la Diputación tampoco me las ha facilitado.

Resulta que existen muchas empresas que aún no han cobrado sus facturas del Festival

El Alcalde dijo que el Festival tiene la ventaja de que durante el mismo los establecimientos estarían al cien por cien, pero para luego no pagarles es mejor que los deje en paz.

Continuó diciendo que no tenía nada contra el Festival y que de lo que no estaba de acuerdo es con la contabilidad del Festival.

Otro tema es las viviendas de Ventas de Zafarraya promovidas por SURGE, S.A. que al parecer no están clarificados varios asuntos, por lo que también da motivo a no aprobar estos presupuestos porque posiblemente estemos aprobado algo ilegal.

Tampoco aparece en el Presupuesto la inversión de la Depuradora de Alhama de Granada que según Ley tiene que estar terminada en el 2005.

Terminó su intervención la Sra. Iglesias Maiztegui pidiendo que las cuentas de Alhama sean entregadas al Tribunal de Cuentas.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina López, tomó la palabra y dijo que es imposible que la gente entiendan los presupuestos, ya que nosotros tampoco los entendemos.

Nosotros no queremos ser un obstáculo al actual equipo de Gobierno, eso le corresponde a los ciudadanos cuando acabe la legislatura.

Pero nosotros también tenemos la responsabilidad ante los que nos han votado.

Nuestras quejas consisten en que el Equipo de Gobierno se ha retrasado en darnos los documentos: Tiene presentados 7 ú 8 escritos pidiendo datos del Ayuntamiento y no se me han dado.

Estamos bastante avanzados en el año para saber con bastante aproximación el desarrollo del Presupuesto y nosotros le hemos dedicado todo el tiempo que hemos podido sin poder llegar a examinarlo totalmente como hubiésemos querido.

El Presupuesto tiene y votos que lo pueden aprobar, pero los demás no podemos aprobarlo por muchos motivos y esto decae en mi apatía.

Hoy hay en el Pleno un nuevo Secretario y no queremos cansarlo pero si pedir que los datos pedidos en nuestros escritos se nos faciliten.

Haciendo un resumen, dijo el Sr. Molina López, ha habido una subida del IBI que no está de acuerdo, por supuesto que todos estamos obligados a pagar pero este pueblo es agrícola y ganadero por lo que la mayoría son agricultores y ganaderos a los que les afecta directamente dicha subida.

Los caminos están fatal pero están fatal desde que comenzaron las primeras lluvias.

Se dijo que todo lo que se cobrara en el IBI de rústica se iba a invertir en los caminos y no se ha hecho.

Se está pagando un Canon muy elevado de vertidos por no tener la Depuradora terminada por lo que la Sra. Iglesias lleva razón en esto, no solo por el Canon sino porque las aguas deben estar limpias.

Con respecto a los ingresos del I.A.E., como ahora el Gobierno de Andalucía es el que lo gestiona, que no Madrid, pues que se pida lo que hemos perdido.

Las ayudas a familias necesitadas se debe mantener la partida correspondiente.

Otro concepto es el Pabellón Cubierto que fue financiado al cien por cien pero ahora vemos que cada vez hay más gastos no financiados.

No estoy conforme con que haya tres días de Festival de la Canción pues con un día ya está bien.

Nosotros pedimos que se hagan este tipo de cosas, aunque, como dijimos al principio, no vamos a ser un obstáculo, sólo que si nos necesitáis para alguna sugerencia que estamos dispuestos.

El Sr. Alcalde D. Francisco Escobedo Valenzuela agradeció la actitud del Grupo Popular.

Por lo que respecta al Festival de la Canción, el Sr. Alcalde dijo que a lo mejor las cuentas no se entiendan mucho ya que se dice que las facturas no se han pagado y no se ha hecho porque parte de las facturas las paga la Junta de Andalucía aunque se mandaron y vinieron devueltas por lo que es verdad que se ha tardado en pagarlas pero eso no quiere decir que las cuentas sean una ensalada ya que están muy claras.

Hay gastos que no están contemplados en el Presupuesto y es por motivo de que las Resoluciones de las subvenciones correspondientes aún no han llegado, por lo que cuando lleguen habrá que hacer las modificaciones del presupuesto que correspondan.

En cuanto al Pabellón Cubierto se firmó un Convenio tipo y se firmó a pocos meses de aprobar una modificación de crédito para financiar la subida con respecto al presupuesto inicial.

En el Convenio con la Junta de Andalucía se contempla la obra civil pero no se contempla el equipamiento ya que lo menudo se deja para que cada Ayuntamiento lo planifique a su manera.

El Delegado de Hacienda, Sr. Vinuesa Pinos, tomó de nuevo la palabra y dijo que iba a ser breve, pero que a la Sra. Iglesias Maiztegui quiero recordarle la reunión en el Hospital de la Reina, se lo dije antes y se lo vuelvo a decir, parece que la única preocupación que tiene es la del agua caliente.

En cuanto al Festival ya le ha contestado el Sr. Alcalde.

Por lo que respecta a los juicios que ha pagado el Ayuntamiento en los pleitos de personal del Ayuntamiento y de Protección Civil, se han pagado porque dichas personas estaban en el ejercicio de sus funciones.

Al Grupo Popular quiero decirle que siembre se ha recaudado de la misma forma. Es verdad que se gasta mas de lo que se recauda.

En cuanto a las peticiones de datos que han hecho sólo se hace una del Presupuesto, no se porque pide ahora datos de los años 2001 y 2002. Estoy en que ya se han facilitado varias cosas de lo pedido.

En cuanto a la tardanza en los presupuestos ha sido debido a que le hemos dado tiempo a la Interventora para que hiciera unos presupuestos realistas y creo que porque se retrasen un mes o dos no pasa nada.

Por lo que respecta al Pabellón ya ha respondido el Alcalde.

En relación al Festival es verdad que ha pasado de un día a tres, pero con ello se le ha dado un gran impulso ya que estaba prácticamente muerto.

La portavoz del Grupo de I.U. tomó de nuevo la palabra y dijo que es evidente que le interesa lo del agua caliente, pero le interesa también muchas más cosas. Me interesa que la Depuradora esté hecha ya que llevamos seis años detrás de ella.

La Sra. Iglesias Maiztegui rogó que constara en Acta que ella no había dicho que el Presupuesto era ilegal, he dicho que como no he tenido tiempo de verlo dudaba de que se pudiera votar una ilegalidad y que por eso no los vamos a aprobar pero que el Presupuesto es ilegal eso no lo ha dicho.

Usted dijo que estaba previsto en el presupuesto la ayuda a la Plataforma y que lo plantearan por escrito ya que había varias formas de subvenciones, pero Vd. no ha puesto en el Presupuesto la partida de ayuda a la Plataforma porque no tiene la intencionalidad política de hacerlo.

El Sr. Vinuesa Pinos tomó la palabra de nuevo y dijo que él no tenía nada en contra de la plataforma del agua caliente, pero se le dijo que se constituyeren y Asociación para darle la ayuda que correspondiera y que yo sepa no se ha constituido en dicha Asociación y por eso no se contemplan en el presupuesto la ayuda.

El Sr. Ariza Rojo pidió que constara en Acta que no se le había permitido hablar.

El Sr. Alcalde consideró como suficientemente debatido el Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2004.

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente y que los Presupuestos de los Organismo y Empresas que lo integran han sido previamente propuestos por los Organos competentes para ello, conforme a sus Estatutos o documento fundacional.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran por el Presupuesto de la propia Entidad y del Presupuesto de la Empresa Pública SURGE ,S.A.

El Presupuesto General de la Corporación del 2004, con la abstención de D. José Fernando Molina López y de Dña. Dolores Iglesias Maiztegui, fue Dictaminado Favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 29 de Junio de 2004..

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolo conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación, por siete (7) votos a favor, ninguno (0) en contra y seis (6) abstenciones (Grupo Popular y Grupo de Izquierda Unida), Acordó:



Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2004, cuyo resumen por Capítulos y por cada uno de los Organismos y Empresas que lo integran es el siguiente:

### I N G R E S O S

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>EUROS PRESUP. DE LA ENTIDAD</u>	<u>EUROS PRESUP. EMPRESA PUBL.</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES.			
1	Impuestos directos.....	1.151.600,00	0,00
2	Impuestos indirectos.....	200.600,00	0,00
3	Tasas y otros Ingresos.....	850.362,00	0,00
4	Transferencias Corrientes.....	1.108.453,62	282.512,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	57.437,00	- 1.276.425,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL.			
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital.....	469.380,00	0,00
8	Activos Financieros.....	4.800,00	0,00
9	Pasivos Financieros.....	264.618,78	1.700.158,34
TOTALES INGRESOS EUROS...		4.107.251,40	706.245,34

### G A S T O S

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>EUROS PRESUP. DE LA ENTIDAD</u>	<u>EUROS PRESUP. EMPRESA PUBL.</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES.			
1	Gastos de Personal.....	1.181.511,00	1.152,00
2	Gastos en Bienes Corr. y Servicios...	843.026,00	385.493,34
3	Gastos Financieros.....	99.100,00	49.600,00
4	Transferencias Corrientes:.....	579.212,03	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL.			
6	Inversiones Reales.....	1.007.941,37	0,00
7	Transferencias de Capital.....	140.561,00	0,00
8	Activos Financieros.....	5.200,00	0,00

9	Pasivos Financieros.....	250.700,00	0,00
	TOTALES GASTOS EUROS.....	4.107.251,40	436.245,34

Segundo.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Art. 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

6º ) RATIFICACION SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL PROYECTO “DERECHOS DE LA MUJER Y DERECHOS DE LOS HOMBRES”.- Se presentó al Pleno de la Corporación, para su ratificación si procedía, el Decreto de la Alcaldía Nº 325/2004, de fecha 16-Junio-2004, que es como sigue:

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA.- N° 325/2004.

En Alhama de Granada a diez y seis de Junio de dos mil cuatro.

Vista la Convocatoria de Subvenciones del Area de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía, de la Exma. Diputación Provincial, para el Ejercicio 2004 en materia de Drogodependencias, Cultura, Juventud, Mujer y Deportes, publicada en el B.O.P. Nº 83 de fecha 3 de Mayo de 2004.

Considerando.- Que este Ayuntamiento está interesado en desarrollar el Proyecto de “Derechos de la Mujer y Derechos de los Hombres”, con un presupuesto total de 3.000,00 Euros.

Por la presente vengo en RESOLVER:

Primero.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 2.250,00 Euros con destino al Proyecto de “Derechos de la Mujer y Derechos de los Hombres”, con un Presupuesto total de 3.000,00 Euros, acogida a la Sección 2 de dicha Convocatoria.

Segundo.- Comprometerse por parte de este Ayuntamiento a la aportación a dicho Proyecto por importe de 750,00 Euros, así como a cumplir las condiciones y requisitos de la Convocatoria.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre a los efectos de su ratificación. El Alcalde. Ante mi el Secretario Acctal.”

El Pleno del Ayuntamiento, con once (11) votos a favor, ninguno en contra (0) y dos (2) abstenciones, D. Pablo Ariza Rojo y Dña. Dolores Iglesias Maiztegui, Acordó:

Primero.- Ratificar el Decreto anteriormente transcrito.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo

Tercero.\_ Dar cuenta del presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

7º) RATIFICACION SOLICITUD TALLER DE EMPLEO.- Se presentó al Pleno de la Corporación, para su ratificación si procedía, el Decreto de la Alcaldía N° 332/2004, de fecha 22-Junio-2004, que es como sigue:

“DECRETO 332/2004

Este Ayuntamiento está tramitando la solicitud de un Taller de Empleo denominado “Casa Cuna II”, con el objetivo de finalizar la Casa Cuna.

Dicha solicitud se está tramitando según lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 8 de Marzo de 2004, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Esta Alcaldía es competente según lo previsto en el artículo 124 4 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, para adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

Por lo que resuelvo:

1º Aprobar el expediente tramitado por los Servicios Municipales y solicitar a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al amparo de lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 8 de Marzo de 2004, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, el Taller de Empleo denominado “Casa Cuna II”.

2º Este Ayuntamiento se compromete a financiar o buscar financiación para la parte del coste del proyecto que no resulte incentivada o subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo.

3º Asimismo este Ayuntamiento se compromete a aportar un plan de prevención de riesgos laborales, con objeto de eliminar o reducir los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores derivados de los puestos de trabajo, antes del inicio de las actividades del proyecto.

4º También se compromete este Ayuntamiento a adaptar el puesto de trabajo a las necesidades que determinados alumnos discapacitados puedan presentar, para que puedan desempeñar adecuadamente su ocupación.

5º Ratifíquese en el primer Pleno Municipal que se celebre, según lo previsto en el artículo 124 4 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril.

Dado en Alhama de Granada a 22 de junio de 2004- El Alcalde, Ante mi la Secretaria.”

El Pleno del Ayuntamiento, con doce (12) votos a favor, ninguno (0) en contra y 1 (1) abstención, de D. Pablo Ariza Rojo, por aplicación del Art. 100 del ROF, Acordó:

Primero.- Ratificar el Decreto anteriormente transcrito.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

8º) APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE LOS MONTES DE LA SIERRA TEJEDA Y SIERRA DE LOJA Y SU ADJUDICACIÓN.- Se presentó al Pleno de la Corporación el Programa anual de Aprovechamientos de los Montes gestionados por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para ejecuta durante la presente temporada cinegética 2004/2005, en el Monte Sierras (Sierra de Loja), con Código Junta Andalucía GR-50002 y Sierra Tejeda, Código Junta Andalucía GR-30041, siendo la presente adjudicación la segunda dentro del plazo de 4 años acordado por el Pleno de fecha 30-Septiembre.-2003.

El asunto fue Dictaminado Favorablemente por la Comisión Informativa de Promoción Socio-Económica, Contratación , Cuentas, Economía y Hacienda, en su reunión celebrada el día 23-Junio-2004.

Sometido el asunto directamente a votación el Pleno del Ayuntamiento, con doce (12) votos a favor, ninguno (0) en contra y una (1) abstención, de Dña. Mª Dolores Iglesias Maiztegui, Acordó:

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa Anual de Aprovechamientos de las Sierras de Loja y Tejeda para la Temporada Cinegética 2004/2005 (Segunda Anualidad), tal y como consta en el expediente y ha sido remitido a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Adjudicar los aprovechamientos de la Temporada Cinegética 2004/2005 (Segunda Anualidad) a los mismos beneficiarios del año anterior, de manera directa y por el precio de tasación establecido en cada caso por el programa anual remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a este Ayuntamiento, resultando la adjudicación en el sentido siguiente:

- Sierra de Loja : Caza menor y jabalí para 40 escopetas, al Club Municipal de Caza de Alhama de Granada, por la cantidad para este segundo año de 9.549,41

Euros, correspondiendo el 85% ( 8.116,99) al Ayuntamiento y el 15% (1.432,42) a la Consejería de Medio Ambiente. Superficie de aprovechamiento: 4321 has.

- Sierra Tejeda: Caza menor y jabalí para 15 escopetas, a la Sociedad de Cazadores “Peña del Sol”, por la cantidad de 3.814,86 Euros, correspondiendo el 100% al Ayuntamiento. Superficie de aprovechamiento: 1758 has.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para el pago de las cantidades correspondientes en la Tesorería Municipal y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

9º) RATIFICACION DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.- Se presentó al Pleno de la Corporación los expedientes que se tramitan para solicitar subvenciones para los archivos de las Entidades Locales de Andalucía, convocadas por Resolución de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 23 de Febrero de 2004, de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 2002 de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

A tenor de dicha convocatoria han sido solicitadas por la Alcaldía con fecha 24-Marzo-2004, dos subvención con destino a la Biblioteca Municipal que son las siguientes:

1. Subvención por importe de 1685,25 € con destino a “Reproducción de Documentos del Patrimonio D. Andaluz””.
2. Subvención de 3.222,50 Euros con destino a “Mejora de Equipamiento”.

El asunto ha sido dictaminado Favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, en su reunión del día 23 de Junio de 2004.

Sometido el asunto directamente a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes, Acordó:

Primero.- Ratificar las dos solicitudes de subvenciones anteriormente indicadas.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

10º) CONVENIO PARA LA FINALIZACION DEL PABELLON CUBIERTO.- El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento el Convenio a suscribir con la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para la Finalización del Pabellón Cubierto de Alhama de Granada y que es del siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA (GRANADA) PARA FINALIZACION PABELLON CUBIERTO.

Convocatoria 2004

En GRANADA a.

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Ortega García, Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en representación de la Consejería de la que es titular y,

De otra parte, Don Francisco Escobedo Valenzuela, Titular de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA, en representación de la misma.

Actuando ambos en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas; el primero de los mismos, por el artículo 39.1 de la Ley 6/1 983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y el artículo 3 del Decreto 181/1 996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte; y el segundo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las partes reconocen mutuamente en la calidad con la que cada una interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

1º.- Que el Artº. 13.31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencia exclusiva en materia de Deporte y Ocio.

2º.- Que la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, es el órgano administrativo competente en materia de deporte, está interesada en cualquier esfuerzo o iniciativa que suponga cooperar en la construcción de Instalaciones Deportivas que persiga una finalidad pública o sea de interés social, y que permita equilibrar territorialmente las infraestructuras deportivas.

3º.- Que, el artículo 10.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases del Régimen Local, establece la procedencia de la coordinación de competencias de las entidades locales con las restantes Administraciones Públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de las de éstas.

4º.- Que a tal fin la Orden de 26 de abril de 2002 de la Consejería de Turismo y Deporte y la Resolución de 14 de febrero de 2003 (BOJA nº 45 de 7 de Marzo) en desarrollo de los artículos 6 g) y 50.4 de la Ley del Deporte, regula el procedimiento de colaboración entre esta Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, elemento esencial para la generalización de la práctica deportiva entre todos los ciudadanos de nuestra Comunidad.

5º.- Que el Convenio que hoy se suscribe al amparo de la citada Orden lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el acceso de los ciudadanos de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA a la práctica deportiva mediante la construcción de Instalaciones Deportivas, considerándose necesario completar las infraestructuras de naturaleza deportiva que no hayan podido ser desarrolladas con anterioridad.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Constituye el objeto del presente Convenio la construcción en la localidad de ALHAMA DE GRANADA, de FINALIZACION PABELLON CUBIERTO, por un importe de 273.465,24 € con las anualidades definidas en Anexo adjunto. Se prevé que el inicio de las obras tenga lugar en el ejercicio presupuestario de 2003.

Segunda.- La Consejería de Turismo y Deporte se compromete a:

a) La supervisión en materia deportiva, de cuantas normas y especificaciones han de cumplir las instalaciones o los espacios deportivos definidos en el Anexo adjunto. En todo caso el Proyecto estará adaptado a las necesidades de espacios deportivos necesarios y planificados para la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA.

b) Destinar a la financiación de las obras de construcción de la instalación deportiva un importe global máximo de, 136.732,62 € (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS

EUROS SESENTA Y DOS CENTIMOS), en función de las disponibilidades presupuestarias, y según el Anexo citado.

Tercera.. La Entidad Local se compromete a

- a) Aportar los terrenos sobre los que se ubicarán las instalaciones deportivas, que deberán estar urbanizados y dotados de los servicios básicos de agua, electricidad y alcantarillado, así como libres de cargas y gravámenes
- b) Redactar los Proyectos Básicos y de Ejecución, de las obras re en el Anexo de conformidad con la definición técnica y funcional de los mismos acordada con la Consejería d Turismo y Deporte y con la supervisión de la Consejería de Turismo y Deporte en materia deportiva de todas las características que deban reunir las instalaciones deportivas.
- c) Adjudicar y contratar las obras que se mencionan en el Anexo.
- d) Ejecutar las obras, correspondiendo á la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA el seguimiento de a ejecución a través de la Dirección Facultativa y Técnica de las mismas, de los contratos hasta su terminación en un plazo no superior a tres años.
- e) Financiar la cantidad de 136.732,62 € del presupuesto global de las obras de construcción de la instalación deportiva, así como los excesos que sobre el presupuesto adjudicado pudieran producirse como consecuencia de las alteraciones previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los intereses de demora devengados por los pagos extemporáneos al contratista, serán por cuenta, y en su totalidad, con cargo al órgano contratante.
- f) Soportar, en general, los tributos, así como las cargas y gravámenes derivados de la expedición de licencias y concesiones municipales para la realización de las obras, y en concreto, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria de la Consejería de Turismo y Deporte, a través de las modalidades de “pagos anticipados” y “pagos previa justificación de la inversión realizada”, establecidas en los apartados A) y B), respectivamente, del artículo 10.3 de la Orden de 26 de abril de 2002.

Para la justificación de las cantidades percibidas en concepto de “pagos anticipados”, que tendrán consideración de libramientos en firme de Justificación diferida, se deberá aportar, en el plazo de tres meses, a contar desde la recepción efectiva de los fondos, certificado del Interventor de la Entidad beneficiaria, acreditativo de la anotación en cuenta de la cantidad percibida, en los términos recogidos en el apartado 1 del artículo anteriormente citado. Así mismo, en el plazo de un año, prorrogable a solicitud del interesado mediante propuesta razonada y con anterioridad al vencimiento del mismo, y a contar desde el día anteriormente señalado, se deberá aportar certificaciones o facturas acreditativas de la inversión realizada por importe, igual o superior, a la suma de la cantidad transferida por la Consejería de Turismo y Deporte y la cantidad equivalente, que según el convenio suscrito, le correspondería financiar a la Entidad Local beneficiaria.

Las certificaciones o facturas que se aporten para acreditar la inversión realizada, cualesquiera que sea la modalidad de pago de que se trate, deberán ser aprobadas, con carácter previo, por el órgano competente de la Entidad Local beneficiaria, e informadas favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte donde aquella radique.

En todo caso, el último pago, correspondiente al 10% de la cantidad total a subvencionar se abonara a la presentación de certificación final de la obra o de las facturas por el 100% de la obra ejecutada del Acta de Recepción o de Comprobación de las mismas.

Para la justificación de los pagos podrá presentar certificaciones o facturas acreditativas de la inversión realizada por la Entidad Local, expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes establecido en la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 26 de abril de 2002.

En caso de producirse alguna baja en la adjudicación de las obras, la aportación de la Consejería de Turismo y Deporte se verá minorada por dicha baja, que se detraería del último pago y, en su caso, del/los inmediato/s anterior/es.

Toda modificación del proyecto o memoria aprobado, deberá ser informada por la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, antes de su realización, pudiendo ser de aplicación lo previsto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta subvención, quedará expresamente sujeta a lo dispuesto en el Título VIII “De las ayudas y subvenciones públicas” de la mencionada Ley.

Quinta.- Una vez terminadas las obras contratadas y efectuada la recepción de las mismas, en presencia de los representantes de las Administraciones Públicas conveniadas, se formalizará el acta de entrega a la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA, titular de las mismas, con las condiciones que se recogen en este Convenio y en la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas.

En el plazo de un año desde la firma del acta de entrega, a la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA incluirá las instalaciones construidas en su Inventario de Bienes y Derechos y formalizará en el Registro de la Propiedad la correspondiente escritura de obra nueva e inscripción del inmueble afectado a actividades deportivas por un periodo de cincuenta años, así como solicitar su inscripción en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas, en el plazo de dos meses desde la concesión de la licencia municipal de apertura, o en su caso desde su puesta en funcionamiento.

Sexta.- La Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA, titular de las Instalaciones Deportivas, asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de las mismas en perfecto estado de uso y se obligará a mantenerlas en su destino deportivo por un plazo de cincuenta años, durante el cual no podrá enajenarlas, ni ceder, en ningún caso, su uso, sin autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte, quedando exonerada la misma de cualquier imputación de responsabilidad por daños contractuales o extracontractuales ocasionados en la prestación del servicio a que se destinan tales instalaciones.

Será requisito indispensable para la autorización de enajenación o desafectación al uso deportivo, la previa devolución de las cantidades invertidas en las obras, así como el abono de los intereses legales correspondientes.

Séptima.- La Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA autorizará a los órganos de la Junta de Andalucía la utilización gratuita y con carácter preferente de las Instalaciones Deportivas durante el plazo de cincuenta años las peticiones de dichos órganos, que tendrán por objeto actividades de interés general, se tramitarán a través de la Consejería de Turismo y Deporte.

Octava.- La Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA se compromete a dotar las Instalaciones Deportivas del personal técnico-deportivo necesario para su buen funcionamiento, remitiendo a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas informe anual del uso de las Instalaciones, número de usuarios, competiciones celebradas, etc., no asumiendo, en ningún caso, la Junta de Andalucía ningún tipo de vínculo jurídico de carácter funcional o laboral con dicho personal.

Novena.- Durante el período de ejecución de las obras, deberá figurar un cartel donde se hará constar la colaboración de ambas Administraciones en la construcción de las mismas, con indicación de la financiación correspondiente a cada parte. Dicho extremo figurará, asimismo de forma permanente en sitio visible de la Instalación Deportiva a la finalización de las obras.

Décima.- La Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA se compromete a iniciar y llevar a efecto las actuaciones que el objeto del presente Convenio requiera en base a la legalidad y normativa vigente. En caso de incumplimiento por parte de dicha Entidad Local, procederá el reintegro de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 13 de la Orden de 26 de abril de 2002, de la Consejería de Turismo y Deporte, y artº. 116 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con los correspondientes preceptos de la Ley General Presupuestaria.

Decimoprimera.- En caso de incumplimiento por la Entidad Local de las obligaciones asumidas sobre cofinanciación se estará al procedimiento establecido en el artº. 14 de la Orden de 26 de abril de 2002,



de la Consejería de Turismo y Deporte, sobre compensación en relación con el artº. 37.4. de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decimosegunda.- 1º.- Se crea una Comisión de Seguimiento que resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del presente Convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo y que velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las Administraciones intervinientes. Dicha Comisión estará integrada por:

- El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas y el Delegado. Provincial en representación de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su posible sustitución por personal de la citada Consejería des a tal efecto por el titular de dicho Departamento.

- Dos representantes de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA, designados por la misma.

2º.- La Comisión estará presidida por uno de los representantes de la Consejería de Turismo y Deporte. Será convocada al menos cada seis (6) meses para llevar un control y seguimiento oportuno. En todo caso se podrá convocar a instancias de una de las partes, notificando la convocatoria con quince (15) días de antelación.

3º.- La Comisión de Seguimiento, entre otras, podrá proponer modificaciones en las cuantías de las anualidades en función de las disponibilidades presupuestarias, que serán aprobadas por el órgano administrativo competente.

No obstante, la Consejería de Turismo y Deporte, podrá reajustar sus propios créditos presupuestarios previstos en las anualidades del convenio, cuando la información ;' por la Entidad Local, o la falta de la misma indique la imposibilidad del cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras inicialmente previstos.

En ningún caso, dicho reajuste podrá suponer la ampliación del plazo de terminación establecido en el convenio.

4º.- En caso de no llegarse a un consenso sobre las cuestiones referidas, se levantará Acta de Desacuerdo, y a partir de ese momento los acuerdos que adopte la Consejería de Turismo y Deporte con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de su Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso- administrativo.

Decimotercera.- El presente Convenio de Colaboración, en virtud de lo expresado en el artº. 3.1 .c), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes de aplicación en la materia, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las normas peculiares contenidas en el mismo y por la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, y aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Decimocuarta.- El presente Convenio te vigencia desde el momento, de su firma hasta su cumplimiento o resolución.

Decimoquinta.- El presente Convenio se extinguirá por resolución, o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución del Convenio:

- 1) El incumplimiento de algunas de cláusulas.
- 2) El mutuo acuerdo de las Administraciones colaboradoras.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto.

EL CONSEJERO DE TURISMO  
Y DEPORTE

Fdo.: Antonio Ortega García

EL TITULAR DE LA ENTIDAD LOCAL  
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE  
GRANADA.

Fdo.: Francisco Escobedo Valenzuela.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA SEGUNDA Y TERCERA DEL PR CONVENIO, SE REDACTA EL PRESENTE:

ANEXO

LOCALIDAD: ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)

1º) ACTUACIONES:

ACTUACION	CONSEJERIA DE	AYUNTAMIENTO
TOTAL	TURISMO Y DEPORTE	
FINALIZACION PABELLON 273.465,24 € CUBIERTO	136.732,62 €	136.732,62 €

2º) DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

ORGANO GESTOR	IMPORTE TOTAL	2004	2005
2006			
CONSEJERIA DE TURISMO 129.895,99 Y DEPORTE	136.732,62 €		6.836,63 €
ENTIDAD LOCAL En GRANADA a EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE Fdo.: Antonio Ortega García	136.732,62 E	136.732,62 E.	
	EL TITULAR DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA Fdo.: Francisco Escobedo Valenzuela"		

El asunto fue Dictaminado Favorablemente por la Comisión Informativa de Promoción Socio-Económica, Contratación , Cuentas, Economía y Hacienda, en su reunión celebrada el día 23-Junio-2004.

Sometido directamente el presente asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, Acordó:

Primero.- Aprobar el Convenio anteriormente indicado, tal y como ha quedado transcrito.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y a la Intervención Municipal.

11º) PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO. ASIGNACION ORDINARIA 2004 .- EL Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento el expediente que se tramita para solicitar subvenciones al Servicio Andaluz de Empleo por importe de 221.353,00 Euros con destino al Programa Fomento del Empleo Agrario Asignación ordinaria del 2004, así como solicitar una subvención a la Diputación Provincial de Granada por importe de 88.541,20 Euros con destino a materiales para dicho Programa, y con una aportación municipal de 10.257,84 Euros, ascendiendo el Presupuesto Total a la cantidad de 320.152,04 Euros.

Las obras a realizar serán las siguientes:

1. Electrificación Barracones, con un Presupuesto de.....	82.009,36	Euros
2. Mejoras Plaza Hogar Pensionista, con un Presupuesto de.....	36.448,60	“
3. Infraestructura Barranco Aserradero, Presupuesto.....	45.560,76	“
4. Acondicionamiento Plaza Buenavista, Presupuesto.....	46.842,44	“
5. Obras Varias Urbanización Moro, Presupuesto.....	55.899,66	“
6. Reparación Zona Ctra. Zafarraya, Presupuesto.....	36.448,60	“
7. Remodelación Calle Estación, Presupuesto.....	16.942,62	“

Total Presupuesto..... 320.152,04 Euros.

La Junta General, por unanimidad, Acuerda:

Primero.- Solicitar del Servicio Andaluz de Empleo una subvención por importe de 221.353,00 Euros con destino al Programa Fomento del Empleo Agrario asignación ordinaria del 2004, con destino a las obras anteriormente descritas, así como realizar las obras por administración directa, dado el fin de dichos fondos de combatir el paro.

Segundo.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 88.541,20 Euros con destino a Materiales.

Tercero.- Comprometerse por parte del Ayuntamiento a aportar al Programa descrito la cantidad de 10.257,84 Euros.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo y a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

12) RATIFICACION ACUERDO JUNTA VECINAL DE VENTAS DE ZAFARRAYA SOBRE MODIFICACION MEMORIA PROGRAMA FOMENTO EMPLEO AGRARIO AÑO 2003.- Se presentó al Pleno de la Corporación, para su ratificación si procedía, el Acuerdo con ordinal 05 de la Junta Vecinal de Ventas de Zafarraya, de fecha 06-Mayo-2004 , sobre Modificación de la Memoria del PFEA del año 2003.

EL asunto ha sido dictaminado Favorablemente por la Comisión de Urbanismo en su reunión del día 23 de Junio de 2004.

Sin promoverse deliberación, el asunto fue sometido directamente a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes, Acordó:

Primero.- Ratificar el Acuerdo de la Junta Vecinal de Ventas de Zafarraya anteriormente descrito.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Junta Vecinal de Ventas de Zafarraya.

13) MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.- No se presentó ninguna Moción por parte de los Grupos Políticos.

14) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.- En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las resoluciones adoptadas por la

Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido las comprendidas entre la N° 268-04 y la N° 331-04, ambas inclusive.

DECRETO 268-04.- En relación con la solicitud de D. Ricardo Ramos Cazorla, con D.N.I. n°.24.226.422-Q, con número de registro de entrada 1942/04, en la que solicita certificación de Innecesariedad de Licencia de Primera Utilización para el suministro eléctrico a una motobomba en el Barranco Vado Hondo de este Término Municipal. Y de Secretaria de fecha 21-05-04.

HE RESUELTO:

Que el interesado tiene una explotación agrícola que riega mediante una balsa de agua donde tiene instalada una bomba eléctrica, para lo cual es innecesaria la Licencia de Primera Utilización.

DECRETO 269-04.- en relación con la solicitud de D. ALHAMA RESORTS S.L. con número de registro de entrada 2089/04, solicitando certificado sobre procedencia de agua que abastece garaje en el Plan Parcial "O", manzana n°. 4 de este Municipio

HE RESUELTO:

Que vista la solicitud, el proyecto de actividad y el proyecto de ejecución presentado:

1.- Que según los proyectos presentados las tomas de agua que aparecen en el garaje proceden de la red individual de cada vivienda.

2.- Que el edificio se abastece de la red municipal de abastecimiento de agua.

DECRETO 270-04.- En relación con el Exp. n°. 2112/04 D. JOSE PRADOS OSUNA, en representación de PANORAMA TRES S.L. con DNI n°. 24.079.372-M, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregar las fincas de su propiedad, localizadas en el lugar o pago denominado Pago Paraje de Anguita, Polígono: 13, Parcela: 50 Finca n°. 6.599, Tomo 145, Libro 52, Folio 87, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de secano, y su superficie total es de 108.266 m2.

DECLARANDO INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral n°. 6599, en los siguientes lotes:

Finca Segregada: parcela de 26.500 m2.

Resto Finca Matriz: 81.766 m2.

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.

DECRETO 271-04.- Exp. n°. 2080/04 Dª. MARIA MARQUEZ MARQUEZ con DNI n°. 23.422.208, que solicita a los efectos del Art. 259.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo (T.R.L.S.) de 1.992. Autorización Municipal, o Declaración de Innecesariedad de la misma, para segregar las fincas de su propiedad, localizadas en el lugar o pago denominado Pago Paraje de Casa Baja, Polígono: 22, Parcela: 224 Finca n°. 10.732, Tomo 257, Libro 90, Folio 30, Inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad de Alhama.

El tipo de Suelo de la finca es agrícola de secano, y su superficie total es de 123.300 m2.

DECLARANDO INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, en la siguiente forma:

Finca Registral nº. 10.732, en los siguientes lotes:

Finca Segregada: parcela de 40.000 m2.

Resto Finca Matriz: 83.300 m2.

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.

DECRETO 272-04.- Nombrando con carácter accidental al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento D. Antonio López Peula, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, para desempeñar el cargo de Secretario Acctal. en la Comisión Informativa de Agricultura a celebrar el día 24 de Mayo de 2004, a las 19,30 horas.

DECRETO 273-04.- El pasado día 10 de Mayo de 2004, se presentó el Informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento y registrado con número 2065, En consideración de lo anterior

**RESUELVO:**

1º Que se incorpore en el Expediente de Permuta del Cerro del Naranjo por el Castillo el mencionado Informe como parte del mismo, y que se remita al órgano administrativo autonómico competente.

2º Que se solicite al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada informe sobre la tramitación del Expediente, para lo cual se le remitirá copia de todo el expediente.

3º Que se solicite a TALUD S.L., dictamen jurídico sobre el referido informe de la Sra. Secretaria de este Ayuntamiento

4º Los mencionados informes pasarán, una vez emitidos, a formar parte del Expediente y serán a su vez remitidos al órgano administrativo autonómico competente.

DECRETO 274-04.- Teniendo constancia que por D. Antonio López Cabello, se está construyendo obras, sin autorización municipal suficiente y consistentes en Se están realizando obras consistentes en una nave agrícola de 113,7 m2. sin la preceptiva licencia municipal de obras, en el Polígono 8, Parcela 39, (Encinarejo). Para la autorización de las obras es necesario presentar proyecto técnico firmado por Técnico Competente y visado por el correspondiente Colegio Técnico.

Como esta actuación está incluida en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 1 de Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento

**D I S P O N G O**

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Se requiera a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, soliciten la oportuna licencia municipal, o en caso, ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las amparen.

DECRETO 275-04.- Teniendo constancia que por D. Rafael Banderas Llamas, se está construyendo obras, sin autorización municipal suficiente y consistentes en Se están realizando obras consistentes en 2 naves agrícolas de 100 m2 y 297 m2. Sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras, en el Polígono 1, Parcela 243, (Garboso). Para autorizar las obras es necesario proyecto técnico firmado por Técnico

Competente, y visado por el correspondiente colegio Técnico.

Como esta actuación está incluida en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 1 de Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento

**D I S P O N G O**

**PRIMERO.-** La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

**SEGUNDO.-** Se requiera a los interesados para que soliciten en, el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, soliciten la oportuna licencia municipal, o en caso, ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las amparen.

**DECRETO 276-04.-** Teniendo constancia que por D. Andrés González Alvarez, se está construyendo obras, sin autorización municipal suficiente y consistentes en Se están realizando obras consistentes en una nave de 41,18 m2. Sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras, en el Polígono, 1, Parcela 46 (Horniceros), Para realizar dichas obras es necesario Licencia Municipal.

Como esta actuación está incluida en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 1 de Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento

**D I S P O N G O**

**PRIMERO.-** La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

**SEGUNDO.-** Se requiera a los interesados para que soliciten en, el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, soliciten la oportuna licencia municipal, o en caso, ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las amparen.

**DECRETO 277-04.-** Teniendo constancia que por D. José Luis Ordoñez Buendía, se está construyendo obras, sin autorización municipal suficiente y consistentes en Se están realizando obras consistentes en nave agricola de 153,60 m2. Sin la preceptiva licencia municipal de obras, en el Polígono 3, Parcela 22 (C.J. Hoyos). Para autorizar dicha obra es necesario presentar proyecto técnico firmado por Técnico Competente, y visado por el correspondiente Colegio Técnico.

Como esta actuación está incluida en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 1 de Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento

**D I S P O N G O**

**PRIMERO.-** La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

**SEGUNDO.-** Se requiera a los interesados para que soliciten en, el plazo de **DOS MESES**, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, soliciten la oportuna licencia municipal, o en caso, ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las amparen.

**DECRETO 278-04.-** Teniendo constancia que por D. Eduardo Nieto Ruiz, se está construyendo obras, sin autorización municipal suficiente y consistentes en Se están realizando obras consistentes en una caseta de aperos de 13,05 m2. sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras, en el Polígono 1, Parcela 215 (Torrejotas). Para la realización de dicha obras es necesario la Licencia Municipal.

Como esta actuación está incluida en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 1 de Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento

**D I S P O N G O**

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Se requiera a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, soliciten la oportuna licencia municipal, o en caso, ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las amparen.

DECRETO 279-04.- Teniendo constancia que por D. RIO POTRIL S.A., se está construyendo obras, sin autorización municipal suficiente y consistentes en Se están realizando obras consistentes en reforma de cortijo en el Polígono 24, Parclea 34 (Cortijo Los Nacimientos) sin la preceptiva Licencia Municipal de Obras. Para realizar dichas obras es necesario la Licencia Municipal.

Como esta actuación está incluida en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 1 de Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento

**D I S P O N G O**

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Se requiera a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, soliciten la oportuna licencia municipal, o en caso, ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las amparen.

DECRETO 280-04.- Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Muñoz Sánchez, en la que se pide el aplazamiento de pago del 2º 50% de los Tributos devengados por el otorgamiento de la Licencia de Obras en el expediente 040/2004.

Acreditando que con fecha 21/05/2004, el solicitante ha hecho efectivo el pago del 1º 50% de los Tributos mencionados. Por medio de la presente tengo a bien RESOLVER el aplazamiento del 2º 50%, que asciende a la cantidad de 2.027,60 Euros. hasta el día 21 de Noviembre del 2004.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse hecho efectivo el pago en periodo voluntario, pásese a su cobro en Ejecutiva.

DECRETO 281-04.- Asignar a los funcionarios que a continuación se relacionan, las cantidades que igualmente se indican, todas ellas correspondientes a las horas fuera de la jornada habitual de trabajo

- Carlos Gonzalez Dulsat.....	144.30 Euros.
- Entremesa Lizana, Antonio.....	505.05 Euros.
- Salvador Vargas Ramos.....	505.05 Euros.
- Vicente Romero Rodríguez.....	432.90 Euros.
- Manuel Franco Alférez.....	432.90 Euros.

Que dicha cantidad será abonada en la nómina correspondiente al mes de enero de 2004.-

DECRETO 282-04.- Asignar al Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento que a continuación

se relaciona, las cantidades que igualmente se indican, en concepto de gratificaciones no periódicas correspondientes a las horas trabajadas fuera de la jornada habitual de trabajo.

D. Francisco Martín López.....	180.30 Euros.
D. Antonio Espejo Ortúzar.....	247.17 Euros.
D. Juan A. Garcia Fernández....	247.17 Euros.
D. Reyes J. Martín Cazorla.....	78.13 Euros.
D. Carlos Castilla Cabezas.....	78.13 Euros

Que dicha cantidad será abonada en la nómina correspondiente al mes de mayo de 2004.-

DECRETO 283-04.- en relación con la solicitud de D. José Ramos Vargas, con D.N.I. nº.74.591.410-E, con número de registro de entrada 2101/04, en la que solicita certificación de Innecesariedad de Licencia de Primera Utilización de la inmueble situado en Plaza Alfonso XII, nº. 14, de esta Ciudad.

HE RESUELTO:

Que el inmueble situado en Plaza Alfonso XII, nº. 14 de esta Ciudad, no es de nueva planta, y estaba habitada con anterioridad, no procediendo otorgar Licencia de Primera Utilización, a los efectos de otorgar el suministro eléctrico.

DECRETO 284-04.- Conceder a CASTILLO MEDINA, EDUARDO  
DNI 39118832H la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
63/04 de fecha 20/04/04 consistente en  
VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, en C/ BILBAO, 5

DECRETO 285-04.- Conceder a RODRIGUEZ MALDONADO RICARDO  
DNI 74601844X la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
76/04 de fecha 11/05/04 consistente en  
LEVANTAR LAS TEJAS, Y PONER UN MALLAZO, en ALTA DE MESONES, 9.

DECRETO 286-04.- Conceder a VARGAS RAMOS JOSE  
DNI 74591460E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
80/04 de fecha 14/05/04 consistente en  
PICAR Y REBOSAR 36 M2. DE FACHADA, en PLAZA ALFONSO, XII, 14.

DECRETO 287-04.- Conceder a JUAN CASTILLO GARCIA  
DNI 24205920 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
144/03 de fecha 26/09/03 consistente en  
PONER VALLA GANADERA 150 M LINEALES APROX.EN LA 122  
Y 200 ML APROX EN LA 125, en CORTIJO MORENO POL 7 PARCELA 125 Y 122

DECRETO 288-04.- Conceder a MEDINA PEREZ CARLOS  
DNI 24115845T la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
82/04 de fecha 17/05/04 consistente en  
CASA DE APEROS DE 50 M2. Y 40 M DE VALLA GANADERA. En  
POLIGONO 21, PARCELA 322.



DECRETO 289-04.- Conceder a SANCHEZ CASTILLO CARLOS  
DNI 74563116Z la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
35/04 de fecha 04/03/04 consistente en  
ALAMBRAR FINCA, 250 M APROX. en POLIGONO 21 PARCELA, 32 Y 33

DECRETO 290-04.- 1.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la “Construcción de Bodega y Embotelladora de Vinos de Calidad de Alhama de Granada”, promovido por Vinícola Alhameña Sierra de Tejada, S.C.A., en suelo no urbanizable, polígono 17 parcela 60.

2.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del proyecto, para someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles a contar al siguiente de la publicación en el BOP.

DECRETO 291-04.- DECLARANDO INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, Exp. nº. 1972/04 por D. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ en la siguiente forma:

Finca Registral nº. 6267, en los siguientes lotes:

Finca Segregada: parcela de 7.572 m2.

Resto Finca Matriz: 74.980 m2.

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.

DECRETO 292-04.- DECLARANDO INNECESARIA la Licencia Municipal, desde el punto de vista urbanístico, para llevar a cabo la segregación solicitada, Exp. nº. 2288/04 por D. ANA GOMEZ JIMENEZ en la siguiente forma:

Finca Registral nº. 6827, en los siguientes lotes:

Finca Segregada: parcela de 42.044,5 m2.

Resto Finca Matriz: 42.044,5m2.

Por cuanto, según Informa el Arquitecto Municipal, afecta a suelo No Urbanizable en el que no existe riesgo de formación de núcleo de población.

DECRETO 293-04.- Concediendo a JUAN LUCAS RUIZ MARTIN  
DNI 44275777H la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
160/03 de fecha 31/10/03 consistente en  
PONER UNA VALLA GANADERA 620 M LINEALES  
en CORTIJO PADRE CANO

DECRETO 294-04.- - Con objeto de informar la antigüedad de la “nave de hierros”, situada en el Barranco del Aserradero, objeto de una permuta, y si su construcción es anterior a la calificación de zona verde de la parcela que ocupa

**HE RESUELTO:**

1. La ficha QU-1 catastral de la nave y la parcela aparecen en el compendio de QU-1 que existen en las oficinas de este Ayuntamiento, que según los datos obtenidos no se han modificado desde el año 1987
2. En los planos del Proyecto de Delimitación de Suelo de Alhama de Granada aprobado en 1979, aparece grafiada la nave. En dicho proyecto el suelo de la nave no era zona verde ni espacio libre

3. Existe en los archivos municipales un expediente sobre nueva cualificación de la actividad taller mecánico, del año 1971. Dicha actividad estaba ubicada en la nave en cuestión y la nave estaba ya construida
4. Las normas subsidiarias vigentes, que califican el suelo de la nave como zona verde (espacio libre) se aprobaron definitivamente en abril de 1989.
5. La revisión de las NNSS que incluyen el suelo en el Plan Especial de Reforma Interior del Barranco del Aserradero se aprobó en diciembre de 2001.

### **CONCLUSIONES:**

La Nave de Hierros está construida antes de 1971 por lo que tiene una antigüedad de más de 30 años y la calificación del suelo que ocupa como espacio libre, así como su inclusión en el Plan Especial de Reforma Interior del Barranco del Aserradero, son posteriores a la construcción de la nave.

DECRETO 295-04.- Teniendo constancia que por D. Miguel Bastida Martínez, se está construyendo obras, sin autorización municipal suficiente y consistentes en Se están realizando obras consistentes en vivienda unifamiliar de 81 m2. sin la preceptiva Licencia Municipal. En Polígono 20, Parcela 370, Para autorizar las obras es necesario proyecto técnico firmado por Técnico Competente visado por Colegio Técnico. En suelo no urbanizable so se pueden realizar los actos incluidos en el Art. 52 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Como esta actuación está incluida en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 1 de Reglamento de Disciplina Urbanística, de conformidad con las potestades que me confiere el vigente Ordenamiento

#### **D I S P O N G O**

PRIMERO.- La suspensión inmediata de las mencionadas obras.

SEGUNDO.- Se requiera a los interesados para que soliciten en, el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente día a la recepción de la notificación, soliciten la oportuna licencia municipal, o en caso, ajusten las obras a las condiciones de la licencia u orden de ejecución que las amparen.

DECRETO 296-04.- Declarando libre de responsabilidad al denunciado D. Juan Quesada Villegas, vecino de esta localidad con domicilio en C/ Cuatro Esquinas, 15, al haber restaurado a su estado anterior el lugar del vertido de escombros, en Huerta Cañón, en lo que se refiere a prevención ambiental, sin perjuicio de las competencias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Comisaría de Aguas) a donde se ha cursado la misma denuncia por parte de la Guardia Civil.

DECRETO 297-04.- Conceder a MARMOLES CASANOVA S.L.L.

DNI B18635805 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
93/04 de fecha 31/05/04 consistente en

PONER LAPIDA NICHOS 253, DIFUNTO: ANTONIO NAVARRETE MOLINA  
en CEMENTERIO MUNICIPAL

DECRETO 298-04.- Conceder a MARMOLES CASANOVA S.L.L.

DNI B18635805 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
94/04 de fecha 31/05/04 consistente en

PONER LAPIDA, NICHOS 260, DIFUNTO: CARMEN RAMIREZ BAUTISTA

en CEMENTERIO MUNICIPAL

DECRETO 299-04.- Conceder a MARMOLES CASANOVA S.L.L.  
DNI B18635805 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
92/04 de fecha 31/05/04 consistente en  
PONER LAPIDA NICH0 249 DIFUNTO: LEOPOLDO CASTILLO VELASCO  
en CEMENTERIO MUNICIPAL

DECRETO 300-04.- Autorizando la Acometida y el Suministro de Agua potable provisionalmente,  
para la finalidad Obra, según se describe seguidamente:

D<sup>a</sup>./D Purificación Retamero Franco  
D.N.I./ C.I.F. nº 23.422.976-Y  
Domicilio Cl/. Pablo Picasso, 9-1º Bj.  
Localidad 18120- Alhama de Granada  
2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA  
C/ Plan Parcial "O" Parcela nº 35  
Localidad Alhama de Granada

DECRETO 301-04.- Autorizando la Acometida y el Suministro de Agua potable provisionalmente,  
para la finalidad Obra, según se describe seguidamente:

D<sup>a</sup>./D Juan López Moldero  
D.N.I./ C.I.F. nº 74.625.855-D  
Domicilio Cl/. San Matías, 32.  
Localidad 18120- Alhama de Granada  
2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA  
C/ UA-5 Parcela nº 50  
Alhama de Granada

Localidad

DECRETO 302-04.- Aprobando el expediente de modificación de créditos nº 9 dentro  
del vigente presupuesto municipal , en la modalidad, y por el importe de crédito siguiente:

**PARTIDAS GASTOS / CONCEPTOS INGRESOS AFECTADO  
GENERACIÓN DE CRÉDITO**

Partidas de gastos	Importe	Conceptos de ingresos
0.011.913.01	312.577,00 euros	755.07
Consej Educación Subv		Consej Educación Subv
Colegio Tendillas		Colegio Tendillas

DECRETO 303-04.- Aprobando el expediente de modificación de créditos nº 10  
dentro del vigente presupuesto municipal , en la modalidad, y por el importe de crédito  
siguiente:

**PARTIDAS GASTOS / CONCEPTOS INGRESOS AFECTADO  
GENERACIÓN DE CRÉDITO**

Partidas de gastos	Importe	Conceptos de ingresos
0.011.310.01	14.349,58 euros	455.12
Consej Economía Subv		Consej Economía Subv
Tipos de interés CCLL 2003		Tipos de interés CCLL 2003

DECRETO 304-04.- Aprobando el expediente de modificación de créditos nº 11 dentro del vigente presupuesto municipal, en la modalidad, y por el importe de crédito siguiente:

**PARTIDAS GASTOS / CONCEPTOS INGRESOS AFECTADO  
GENERACIÓN DE CRÉDITO**

Partidas de gastos	Importe	Conceptos de ingresos
1.511.601.05	10.737,44 euros	755.08
Subv Consej Agricult		Subv Consej Agricult
Camino rural Alhama a Santa Cruz		Camino rural Alhama a Santa Cruz

DECRETO 305-04.- Visto el Estudio de alternativas para el abastecimiento de agua potable del PPM presentado por el “Mirador del Alhama SL”, el día 10 de mayo de 2004, con RE 2057, el acuerdo de la comisión informativa de urbanismo de 18 de mayo de 2004 y el informe de la oficina técnica de este Ayuntamiento de fecha 27 de mayo de 2004

Por medio del presente tengo a bien resolver:

1. De las dos alternativas presentadas, elegir la indicada en el estudio como 1, con las siguientes salvedades:
  - a. Se debe presentar Proyecto Técnico donde se reflejen todas las obras necesarias para realizar tanto la conducción como el depósito: El diámetro de la conducción debe ser de 125 mm y el tamaño del depósito de 300 m<sup>3</sup>, teniendo en cuenta el caudal punta de 1,77 l/s para 191 viviendas, con un volumen máximo diario de 152.800 l. Dicho proyecto deberá contar con la autorización del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes
  - b. Para evitar tener que instalar otro sistema de tratamiento de agua, se cogerá el agua ya tratada
2. Requerir al promotor para que presente reformado del Proyecto de Urbanización donde se incluya Memoria justificativa del cálculo de la red de distribución de agua de la urbanización y planos con indicación de la nueva red, teniendo en cuenta el caudal punta de 1,77 l/s para 191 viviendas, con un volumen máximo diario de 152.800 l

DECRETO 306-04.- Nombrando con carácter accidental al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Revelles Cervera, Administrativo de Administración General y Jefe de Negociado de Secretaría, para desempeñar el cargo de Secretario Acctal. de este Ayuntamiento, durante los días del 03 al 06 de Junio de 2004, por asistencia a Curso del CENCI de la titular Dña. Carmen Espartero López, con derecho a percibir los complementos de destino y específico asignados a la plaza de Secretario, en los términos previstos en el Art. 16 del Acuerdo Marco Regulador de las Condiciones de Laborales de los Funcionarios Municipales, actualmente en vigor.

DECRETO 307-04.- A petición del Ayuntamiento de Jayena (Granada), Autorizando al Grupo de Protección Civil dependiente de este Ayuntamiento, para que el día 12 de Junio de 2004, a las 8,30 de la mañana, se traslade a dicho Municipio para prestar su auxilio en el evento denominado “Romería de San Antonio 2002” organizado por dicho Ayuntamiento.

RESOLUCION 308-04.- Imponiéndole a D. Leonardo Ramos Cazorla, vecino de esta localidad con domicilio en C/ La Cruz, 3, una sanción por importe de 60,10 Euros por “La quema incontrolada de residuos domésticos” en Cortijo Bado Hondo.

DECRETO 309-04.- Concediendo a RAMOS FUENTES SALVADOR  
DNI 14624350F la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
77/04 de fecha 11/05/04 consistente en VIVIENDA UNIFAMILIAR  
en CAMINO HACHUELO, 42, UA-5

DECRETO 310-04.- En relación al escrito presentado con fecha 27/05/2004, por D. José Luis Martín Cano con D.N.I. nº 24.131.132-S.

EXPONE: Que le reclaman el recibo del I.V.T.M. del año 1997, y según fotocopia adjunta, éste vehículo se dio de baja en Tráfico el día 30/12/1996,

Matricula M-7368-BD

SOLICITA: Que, previos los tramites y verificaciones oportunos, se anule dicho recibo por el motivo indicado.

Visto el informe emitido por la Oficina de Intervención-Tesorería, ésta Alcaldía accede a lo solicitado, y por tanto se le anule el recibo de referencia, y se le pase comunicación a la Oficina de Recaudación.

DECRETO.- 311-04.- Aprobando un PAGO contra la aplicación presupuestaria 0.121.226.03 “Gastos Jurídicos” por importe de 120,00 euros en concepto de pago de multa impuesta a D. Antonio Extremera Lizana por sentencia de 31 de octubre de 2003.

DECRETO 212-04.- Aprobando un PAGO contra la aplicación presupuestaria 0.121.226.03 “Gastos Jurídicos” por importe de 120,00 euros en concepto de pago de multa impuesta a D. José Vicente Romero Rodríguez por sentencia de 31 de octubre de 2003.

DECRETO 313-04.- Aprobando un PAGO A JUSTIFICAR ajustado a los siguientes datos:

<b>Expediente</b>	INT- 02-PJ
<b>Habilitado</b>	FABIAN ALMENARA GARCÍA
<b>Partida presupuestaria</b>	1.452.226.08
<b>Importe total</b>	1.300,00 euros
<b>Destino</b>	Gastos eventos deportivos
<b>Plazo rendición de cuentas</b>	Hasta el 9 de septiembre de 2004

DECRETO 314-04.- Autorizando la Acometida y el Suministro de Agua potable provisionalmente, para la finalidad Obra, según se describe seguidamente:

Dº./D Miguel Ruíz Rojas  
D.N.I./ C.I.F. nº 24.249.916-G  
Domicilio Cl/. Francisco Ayala, 7 2º D

Localidad 18120- Alhama de Granada  
 2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA  
 Calle C/ Torre Solana, 36 Polígono Industrial, Parcela nº 29  
 Localidad Alhama de Granada  
 3º DATOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO  
 -Diametro Nominal en mm.: 19 mm.  
 -Caudal a instalar: 1'5 litros / segundo..

DECRETO 315-04.- En relación con la solicitud de D. Francisco Luis Santander Calvo, con D.N.I. nº. 24.225.004-R, en la que solicita certificación de Innecesariedad de Licencia de Primera Utilización de la inmueble situado en C/ Antonio Gala, nº. 2, 1º D, de esta Ciudad.

**HE RESUELTO:**

Que el inmueble situado en C/ Antonio Gala nº. 1, 1º D de esta Ciudad, no es de nueva planta, y estaba habitada con anterioridad, no procediendo otorgar Licencia de Primera Utilización, a los efectos de otorgar el suministro eléctrico.

DECRETO 316-04.- En relación con la solicitud de D. José Luis Peña Pérez, con D.N.I. nº. 76.916.251-L, con número de registro de entrada 2671/04, en la que solicita certificación sobre la finca rústica Polígono 17, Parcela 277.

**HE RESUELTO:**

Que revisada la documentación existente en este Ayuntamiento, la Parcela 277, del Polígono 17, Paraje: Lomas, está situada en Suelo No Urbanizable Ordinario, según las vigentes NN.SS, del Municipio.

DECRETO 317-04.- Concediendo a BAR RAYA CB  
 DNI E18654368 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
 96/04 de fecha 03/06/04 consistente en TIRAR TABIQUES, Y ECHAR SUELOS  
 PLANTA BAJA en CRTA DE GRANADA, 12 .

DECRETO 318-04.- Aprobando un PAGO contra la aplicación presupuestaria 0.121.226.03 "Gastos Jurídicos" por importe de 180,00 euros en concepto de pago de multa impuesta a D. Maximiliano Mancebo Benítez por sentencia de nº 403/03, de 28 de noviembre de 2003.

DECRETO 319-04.- Aprobando un PAGO A JUSTIFICAR ajustado a los siguientes datos:

<b>Expediente</b>	INT- 03-PJ
<b>Habilitado</b>	FABIAN ALMENARA GARCIA
<b>Partida presupuestaria</b>	1.751.226.09
<b>Importe total</b>	1.500,00
<b>Destino</b>	Gastos eventos turísticos
<b>Plazo rendición de cuentas</b>	Hasta el 15 de septiembre

DECRETO 320-04.- Autorizando la Acometida de Agua potable, según se describe seguidamente:

D<sup>a</sup>./D José Antonio Maldonado Calvo  
D.N.I./ C.I.F. n° 44.279.512-G  
Domicilio Cl/. Agua n° 51  
Localidad 18120- Alhama de Granada  
2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA  
Calle C/ Peñas, n° 10 Localidad  
Alhama de Granada  
3º DATOS TÉCNICOS DEL SUMINISTRO  
-Diametro Nominal en mm.: 19 mm.  
-Caudal a instalar: 1'5 litros / segundo..

DECRETO 321-04.- En relación al escrito presentado con n°. de Registro de entrada 2644 y fecha 09/06/2004, por D. Manuel Ortigosa López, con D.N.I. n° 74601779-Z y con domicilio en Cl/ Pirandello, 4 Bloque 1 4º 3 de Málaga, en el que EXPONE: Que existe un error en el recibo de agua y basura en el número de contador por lo que solicita la rectificación y anulación del recibo, Se adjunta recibo, Correcto 11360 Incorrecto 12810.

Visto el informe emitido por la Oficina de Intervención-Tesorería, ésta Alcaldía accede a lo solicitado, y por tanto se le anule el recibo girado al abonado n° 12810, y se le pase comunicación a la Oficina de Recaudación.

DECRETO 322-04.- Nombrado Secretario Acctal al Funcionario de este Ayuntamiento D. Antonio Revelles Cervera, para el día 16 de Junio de 2004, por ausencia de la actual Secretaria Dña. Carmen Espartero López, por asistencia a Médico y a la Subdelegación del Gobierno con motivo de las pasadas Elecciones al Parlamento Europeo.

RESOLUCION 323-04.- Concediendo a la Secretaria de este Ayuntamiento Dña. Carmen Espartero López, tres días de permiso por asuntos propios, durante los días 18, 21 y 13 de Junio de 2004.

RESOLUCION 324-04.- Nombrando con carácter accidental al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Revelles Cervera, Administrativo de Administración General y Jefe de Negociado de Secretaría, para desempeñar el cargo de Secretario Acctal. de este Ayuntamiento, durante los días 18, 19, 20, 21 y 23 de Junio de 2004, por permiso de tres días por asuntos propios a la actual Secretaria Dña. Carmen Espartero López.

RESOLUCION 325-04.- Solicitando de la Excmo. Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 2.250,00 Euros con destino al Proyecto de "Derechos de la Mujer y Derechos de los Hombres", con un Presupuesto total de 3.000,00 Euros, acogida a la Sección 2 de dicha Convocatoria.

Comprometerse por parte de este Ayuntamiento a la aportación a dicho Proyecto por importe de 250,00 Euros, así como a cumplir las condiciones y requisitos de la Convocatoria.

Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre a los efectos de su ratificación. El Alcalde. Ante mi el Secretario Acctal.”

DECRETO 326-04.- Aprobando el Pliego de Prescripciones técnicas que regirá en el Contrato para la prestación de servicios en la Piscina Municipal y Aprobando el gasto originado por el presente contrato con cargo a la partida presupuestaria 1.452.2226.08 DEPORTES ALHAMA - BUENAVISTA.

DECRETO 327-04.- Conceder a MARMOLES PEREZ RAMDO S.L.  
DNI B29409240 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp.  
101/04 de fecha 12/06/04 consistente en  
3 LAPIDAS: FRANCISCO MOYA MORENO, JERONIMO MARTIN SANTANDER  
Y TRINIDAD LOPEZ VEGA, en CEMENTERIO

DECRETO 328-04.- AUTORIZO

La Acometida y el Suministro de Agua potable provisionalmente, para la finalidad Obra, según se describe seguidamente:

D<sup>a</sup>./D Salvador Ramos Fuentes  
D.N.I./ C.I.F. nº 14624350-F  
Domicilio Cl/ Avda. Andalucía, 32-2º Izq.  
Localidad 18120- Alhama de Granada  
2º LOCALIZACIÓN DE LA ACOMETIDA  
Calle C/ Cn/ del Hachuelo, 42  
Localidad Alhama de Granada

DECRETO 329-04.- Imponiendo a D./Dña. José Luis Jiménez Ariza una sanción por importe de 300,51 Euros en materia de Espectáculos Públicos por infracción de horarios.

DECRETO.- 330-04.- Informando favorablemente el nombramiento provisional de Dña. Carmen Espartero López , provista de D.N.I. Nº 24.261.494, como Secretaria del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

DECRETO 331-04.- Nombrando con carácter accidental al funcionario de este Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Revelles Cervera, Administrativo de Administración General y Jefe de Negociado de Secretaría, para desempeñar el cargo de Secretario Acctal. de este Ayuntamiento, durante el periodo que dure la baja por enfermedad de la actual Secretaria Dña. Carmen Espartero López, con derecho a percibir los complementos de destino y específico asignados a la plaza de Secretario, en los términos previstos en el Art. 16 del Acuerdo Marco Regulador de las Condiciones de Laborales de los Funcionarios Municipales, actualmente en vigor.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía puestas en su conocimiento.



U R G E N C I A.- Previa Declaración de Urgencia, que fue aprobada por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento pasó al debate y votación de los siguientes Asuntos:

- SOLICITUD DE CONCESION DE LA GESTION DIRECTA DE UN PROGRAMA DE TELEVISION DIGITAL.-

El Sr. Alcalde presentó al Pleno de la Corporación la propuesta de solicitar de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, la concesión de la Gestión Directa de un Programa de Televisión Digital.

La Comisión Informativa, en su reunión del día de hoy y con las abstención del Sr. Ariza Rojo, ha Dictaminado Favorablemente la solicitud propuesta por la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento, Acordó:

Primero.- Aprobar, de acuerdo con el Art. 9 Apdo. 1 de la Ley 41/95, solicitar, en base a la aplicación del Plan Técnico Nacional de Televisión Local Digital, la Concesión de la Gestión Directa de una Programa de Televisión Digital por Ondas Terrestres.

Segundo.- Manifiestar su disconformidad con el Plan Técnico Nacional de Televisión Local Digital y solicitar la suspensión de su aplicación y la negociación con todo el sector por entender que este Plan lesiona los intereses de los Municipios que habían planificado en base a la Ley 41/95 de disponer de un Servicio propio de Televisión Local.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (“ema RTV”).

- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACION COOPERATIVA LOS TAJOS.-

Fue presentado al Pleno de la Corporación, para su aprobación definitiva si procedía, el Proyecto de Actuación para la Construcción de una Almazara en Pago de la Lancha, a instancias de la Sociedad Cooperativa Los Tajos.

El Proyecto ha estado sometido a los siguientes trámites:

- a) Solicitud del interesado de fecha 29 de Octubre de 2003, acompañada del Proyecto de Actuación y demás documentos exigidos.
- b) Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de Enero de 2004 admitiendo a trámite dicho Proyecto.
- c) Información Pública, por espacio de veinte días a partir de la publicación del Anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 12 de fecha 21 de Enero de 2004.
- d) Informe de la Consejería de Obras Pública y Urbanismo de la Junta de Andalucía de fecha 20 de Mayo de 2004.

Según el Art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez el Proyecto ha pasado por los anteriores trámites, se presenta al

Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva de conformidad con dicho artículo.

El Asunto ha sido Dictaminado Favorablemente por la Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**, en su reunión celebrada el día 23 de Junio de 2004.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de todos los asistentes, Acordó.

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación para la Construcción de una Almazara en pago La Lancha, de este término municipal, a instancias de la Cooperativa Los Tajos.

Segundo.- Dar publicidad de la presente aprobación en cumplimiento a lo que determina el Art. 43 f) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- La presente aprobación queda supeditada a que la actividad a desarrollar en el Proyecto de Actuación obtenga el Informe Ambiental Favorable.

- RATIFICACION SOLICITUD DE ZONAS HOMOGENEAS EN EL CONJUNTO HISTORICO ARTISTICO DE ALHAMA DE GRANADA.-

El Sr. Alcalde presentó al Pleno del Ayuntamiento, para su ratificación, la solicitud cursada a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la Declaración de Tres Zonas Homogéneas en el Conjunto Histórico Artístico de Alhama de Granada, siendo las siguientes:

ZONA HOMOGÉNEA I.- La totalidad del Conjunto Histórico de Alhama en su delimitación propuesta excluyendo del mismo los ámbitos del Barranco del aserradero y Barrio Árabe, delimitados como ámbitos de PERI en el PGOU en tramitación y el que será Parque Periurbano de los Tajos.

ZONA HOMOGÉNEA II.- el perímetro constituido por los terrenos que abarcan los Planes Especiales de Reforma Interior del Barrio Árabe y del Barranco del Aserradero, ahora propuestos como una sola zona homogénea a ordenar mediante un único Plan Especial de Protección.

ZONA HOMOGÉNEA III.- Parque Periurbano de los Tajos, delimitado en la documentación gráfica del PGOU en el Plano “Actuaciones Periurbanas” como Zona Homogénea susceptible de ordenación, igualmente, mediante alguna de las figuras de planeamiento especial previstas.

Tal propuesta de tratamiento parcial y por Zonas Homogéneas, evitará que la tramitación del planeamiento general se bloquee y al propio tiempo, dará respuesta a la necesidad de tratar de manera específica y detallada los ámbitos más deteriorados y sensibles del conjunto sin provocar una paralización de la actividad en el casco urbano.”

El Asunto, con siete votos a favor (Grupo Socialista), uno en contra (Grupo I.U.) y 5 abstenciones (Grupo Popular), fue Dictaminado Favorablemente por la Comisión Informativa de **INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**, celebrada el día 23 de Junio de 2004.

La Sra. Iglesias Maiztegui tomó la palabra y dijo que en la Comisión de Urbanismo no se sabía exactamente qué se pretendía con las zonas homogéneas por lo que no se debería haber traído a Pleno.

El Sr. Molina López dijo que era verdad que ignorábamos que es lo que se solicitaba y se quedó en que se vería mejor.

No es por dudar sino que es una fórmula nueva que nos obligaría a cosas que desconocemos.

La Sra. Guerrero Moreno tomó la palabra y manifestó que simplemente porque haya cambiado de nombre no se debería retrasar el asunto, pues si nosotros no conocemos bien el tema hay alguien que lo conoce.

Concluido el debate, el asunto se sometió a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por siete (7) votos a favor (Grupo Socialista), uno (1) en contra (Grupo de I.U.) y cinco (5) abstenciones (Grupo Popular, Acordó:

Primero.- Ratificar la solicitud cursada por la Alcaldía a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de Tres Zonas Homogénea para el Conjunto Histórico Artístico de Alhama de Granada, tal y como han quedado transcritas anteriormente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la afirma de cuantos documentos sean necesarios y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del Presente Acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y al Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento.

15º) RUEGOS Y PREGUNTAS.- La Sra. Bastidas López informó al Pleno del Ayuntamiento de la carta recibida del Patronato Rodríguez Penalva, en relación con la explotaciones de ganado ovino y concretamente con la introducción de la Raza Segureña de alta calidad genética como son los existentes en el Patronato Rodríguez Penalva, rogando se de traslado a los posibles interesados.

El Sr. Ariza Rojo pidió se le dijera la diferencia entre ingresos y gastos del 2003, a lo que el Sr. Vinuesa Pinos contestó que en este momento no lo sabía y que se llevaría al próximo Pleno.

Dijo a continuación el Sr. Ariza Rojo que no acababa de enterarse del asunto de la carretera y preguntó por las fechas previstas para su conclusión, lo que fue contestado por el Sr. Alcalde diciendo que no las había.

El Sr. Ariza Rojo dijo que ahora si se había enterado y que era la primera vez que el Sr. Alcalde se había dignado en contestarle.

El Sr. Ariza Rojo preguntó en relación con la cantidad que se le adeuda al Ayuntamiento por el acondicionamiento del Matadero para el Colegio que cuando se va a pagar ya que el asunto va ya por cuatro años.

El Sr. Alcalde contestó que próximamente se va a firmar el Convenio para el pago de la deuda, lo que se hará llegar al Grupo Popular.

El Sr. Ariza Rojo pidió a continuación que se le facilitara en la próxima Comisión de Hacienda los ingresos del Sr. Alcalde por dietas y demás, contestando el Sr. Alcalde que dichos ingresos son públicos y que no había inconveniente.

La Sra. Iglesias Maiztegui pidió copia de la carta remitida por el Ayuntamiento al Presidente de la Junta de Andalucía en relación con lo publicado recientemente en la prensa.

El Sr. Alcalde dijo que la noticia de la prensa fue un error.

La Sra. Iglesias Maiztegui dijo a continuación que porqué en una pasada Comisión de Hacienda se le dijo que el ventorro había cobrado las facturas del Festival cuando aún no las ha cobrado.

El Sr. Alcalde manifestó que de eso no se dijo nada y que en la relación de gastos del Festival figura una factura por unos 1.400 Euros por alojamientos de personas del Festival.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas cuarenta minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.